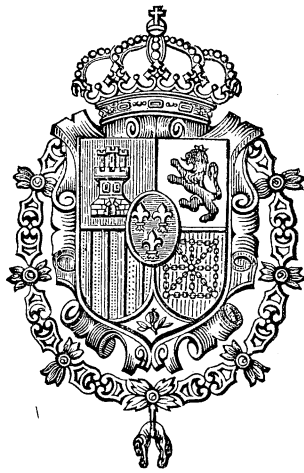


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## GACETA DE MADRID

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados en el penal de Granada y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la Dirección general de Administración, durante la ausencia del Director propietario D. Ricardo Fernández Blanco.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

## CIRCULAR

A un Fiscal de Audiencia se ha dicho por este Centro lo que sigue:

«Con la comunicación de V. S. de 12 de Agosto último, se recibió en esta Fiscalía copia simple de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esa Audiencia territorial en el pleito ordinario de mayor cuantía seguido entre D. ...., sobre presunción de muerte, siendo parte el Ministerio fiscal; y el informe prevenido en la Circular de 5 de Junio de 1895 por haber preparado recurso de casación en el fondo contra dicha sentencia el referido señor ....., manifiesta V. S. que, si bien

en la sentencia no se consigna, es lo cierto que ha sido dictada de completa conformidad con lo pretendido en la segunda instancia por el Ministerio fiscal, que discrepó de lo sostenido en la primera por el Fiscal municipal de ....., de acuerdo con el que dictó sentencia el Juzgado, creyendo V. S. que porque el Ministerio fiscal interviene en este pleito por vía de requerimiento, y, por tanto, no como parte principal ni gestor de determinados intereses, sino más bien como Asesor del Tribunal, no estaba esa Fiscalía, á pesar de la conformidad del fallo de primera instancia con lo expuesto por el Fiscal municipal, obligada á sostenerlo, y que era libre en mantener distinto criterio del de su subordinado; habiendo surgido cierto incidente entre la Fiscalía y la Sala, porque, no obstante permitir ésta informar á la representación fiscal durante la vista del pleito en el sentido de tal variación de criterio, se ha negado á que conste así en la sentencia la petición fiscal en dicho acto deducida; y concluye V. S., que se ha decidido á dar cuenta de ese incidente por si este Centro estimase oportuna la práctica de alguna gestión para evitar su reproducción, ó procedente el utilizar algún recurso.

No desconociendo el celo por V. S. desplegado en el asunto, tengo, sin embargo, que significarle que descansa en algunos errores de concepto y en ciertas omisiones.

La cualidad de Asesor que el Ministerio fiscal tiene respecto de los Jueces y Tribunales en los asuntos á que es llamado por requerimiento de la ley, no le permite romper, antes bien le obliga á mantener, la unidad de su instituto, y le prohíbe informar con criterios distintos, porque el Ministerio fiscal, uno é indivisible, un solo criterio debe tener sobre un mismo punto de debate; de otra suerte, se daría el absurdo de que hubiese tantos Ministerios fiscales cuantos fuesen los funcionarios informantes.

La ley orgánica del Poder judicial, al establecer la unidad y dependencia de nuestro Ministerio y los medios expeditos de realizarla; (artículos 841 y 842, reglas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>;) la adicional de 14 de Octubre de 1882, autorizando en su art. 58 á los Fiscales de las Audiencias para examinar por sí los expedientes civiles que se tramiten en los Juzgados de primera instancia, y la prevención 5.<sup>a</sup> de la Circular de esta Fiscalía de 24 de Octubre de 1893 (Memoria del 94, página 157), relativa á que para ejercitar esa facultad los Fiscales, hagan conocer su propósito á los Jueces, á fin de que se entiendan con ellos las actuaciones y no con otro funcionario, así como otras disposiciones que deben ser bien conocidas y aplicadas por todos y cada uno de los individuos del organismo fiscal, tienden precisamente á evitar lo que V. S. cree posible; esto es, el espectáculo de la disidencia de parecer en un mismo pleito entre un superior y un inferior jerárquico de ese indivisible organismo.

Tal disidencia revela omisión en el cumplimiento de los preceptos anteriormente recordados; porque de haber examinado V. S. por sí mismo los autos, desde un principio, haciendo saber al Juez ese su propósito, para atenerse á la ley, hubiese dado instrucciones al Fiscal municipal, ó éste le hubiese consultado, y entonces aparecería nuestro Ministerio tal y como debe ser, con esa unidad sin la cual no responde á su prestigio y elevada misión.

Pero aun cuando hipotéticamente se admita la posibilidad de distintos criterios sobre un mismo pleito, en funcionarios del Ministerio fiscal, no debe V. S. olvidar, que en la observación 11.<sup>a</sup> de la circular de 8 de Marzo del corriente año, dejó sentada esta Fiscalía que, fuera de los casos de expresa excepción, el Ministerio público ha de ajustarse estrictamente en sus demandas y demás escritos y mociones á la forma, al procedimiento y á los términos judiciales, como el particular litigante; teniendo presente que, por lo mismo que debe exigir á todos la observancia de las leyes, es el primero obligado á cumplirlas con la mayor fidelidad.

Esto sentado, no puede V. S. desconocer que dictada la sentencia de primera instancia, y no habiendo apelado el Fiscal municipal por estar conforme con ella, sólo podría V. S. cambiar legalmente el criterio sostenido por nuestro oficio, aspirando á la revocación del fallo, advirtiéndose á la apelación sobre los puntos que creyera que le era perjudicial la sentencia, precisamente en el escrito á que se refieren los artículos 857

y 858 de la ley de Enjuiciamiento civil; ni antes ni después puede utilizarse este recurso, y como V. S. confiesa que en el acto de la vista fué cuando la representación fiscal sostuvo distinto criterio que en la primera instancia, resulta que no sólo se quebranta así la unidad de nuestro Ministerio, sino que se utilizó fuera de tiempo y sin forma legal el recurso que ya no era lícito, según el mencionado precepto. Si la Sala dejó informar al Fiscal, no obstante lo dicho, fué sólo una tolerancia, pero sin verdadera eficacia, y la insistencia de esa Fiscalía en que constase en la sentencia su criterio, no tiene, por tanto, apoyo ninguno en la ley, pues se refiere á un recurso, como ya queda dicho, informal y extemporáneo; máxime no habiéndose pedido en el acto mismo de la vista, como en su caso hubiera sido procedente, que constase en la diligencia el indicado extremo, según el art. 334 de la expresada ley.

No hay gestión ninguna que practicar, ni recurso legal posible en el aludido incidente; siendo de desear que, inspirándose esa Fiscalía en las disposiciones que se citan, las tengan muy presentes para su más fiel observancia.»

Lo que transcribo á V. S. por medio de esta Circular, á fin de que en las materias de que se trata se ajuste V. S. al criterio que queda establecido, y dicte á sus subordinados las oportunas instrucciones á él ajustadas, dándole cuenta de todo ello.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 26 de Noviembre de 1898.

FELIPE SÁNCHEZ ROMÁN.

Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de .....

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Granada y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo, y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada, el día 15 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 952 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1899.

## Pliego de condiciones.

## CONDICIONES GENERALES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> El suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Granada y su enfermería se contratará en pública subasta, y la duración de este contrato será de cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio.

2.<sup>a</sup> La subasta se verificará simultáneamente en Madrid, en el edificio que ocupa la Dirección general de Establecimientos penales en el Ministerio de Gracia y Justicia, y en Granada en el local que designe el Presidente de la Junta de Prisiones, bajo la presidencia en Madrid del Director general de Establecimientos penales ó la persona en quien delegue al efecto, asistiendo dos Vocales de la Junta superior de Prisiones, el Jefe del Negociado de Suministros y un Notario público, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, y en Granada, ante el Presidente de la Junta de Prisiones ó persona en quien delegue, asistido de los demás individuos de la Junta y de Notario público.

3.<sup>a</sup> El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 40 céntimos de peseta.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

5.<sup>a</sup> En el día y hora designados para la subasta, el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la



que no se propondrá á la Superioridad la aprobación definitiva de la cesión interin no se verifique ésta per escritura pública, de la que se entregarán tres copias, como queda prevenido para la escritura de contrato.

28. Si el contratista no cumplierse sus compromisos, incurriendo en las faltas previstas en este pliego, ó abandonando el contrato, la Dirección general queda facultada para proponer la rescisión del mismo, en los términos que se citan en la condición 18, y el contratista queda obligado á indemnizar los perjuicios que por su causa se hubiesen irrogado á la Administración.

29. El asentista consignará como fianza para el cumplimiento de su contrato:

Primero. Cinco mil pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

Segundo. Los efectos que constituyen el repuesto de víveres para el suministro de quince días en el penal, á que se refiere la condición 23.

Y tercero. Dos pesetas 50 céntimos por cada plaza de las que se calcule tendrá de población el penal, según se manifestará en los anuncios.

La fianza se constituirá: la del suministro de quince días, en los puntos que se determinan en la citada condición 23, y la de las expresadas cantidades en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, á disposición de la Dirección general de Establecimientos penales ó quien le suceda en sus atribuciones, debiendo consistir en metálico ó en efectos de la Deuda del Estado, por el valor que deban ser admitidos con sujeción á las disposiciones vigentes.

30. El contratista tomará sobre sí los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de derechos, contribuciones y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización de ninguna clase, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato.

31. Todos los casos no previstos en este pliego se resolverán por la Dirección general ó por el Ministerio, de acuerdo con las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

CLÁUSULA ADICIONAL

El importe aproximado del servicio es de 566.480 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 141.620 pesetas. De cuyas cantidades serán satisfechas pesetas 70.228 con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto de «Suministros» de la Sección 3.ª del Presupuesto correspondiente al actual ejercicio económico, y en el de los años sucesivos las demás.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día.... núm...., según el cual se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Granada y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma) céntimos de peseta y..... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 24 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Merelles.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 28 al 3 de Diciembre.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.948.

Día 29.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes. Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 1.º

Pago de carpetas de intereses de cinco vencimientos, presentadas en esta Dirección general, números 17.032, 17.042 y 17.053 al 17.057.

Idem de id. del empréstito de 175 millones de pesetas, por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpetas números 14.721 al 14.723. Resguardos de residuos, carpeta núm. 11.366.

Idem de id. de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, número 2.833.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos que no se hayan presentado al cobro.

Día 2.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 25 de Noviembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Noviembre.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA

Excmo. Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo, clasificado con el haber anual de 10.000 pesetas que le corresponden como Ministro cesante de la Corona, y por reunir 20 años y un día de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente sexto y quinto del Ministerio de la Gobernación 8 meses y 5 días; Auxiliar de la Comisión de Cuentas de la provincia de Murcia 7 meses y 21 días; Auxiliar de Cuentas atrasadas del Gobierno de Alicante un año y 2 meses; Interventor de los ramos de Fomento en la provincia de Granada 3 meses y 19 días; en igual cargo en Barcelona 6 meses y 2 días; Oficial quinto de Dirección del Ministerio de la Gobernación 2 meses y 8 días; Auxiliar de la clase de Mayores del mismo Ministerio un año, 3 meses y 20 días; Jefe encargado de la Sección volante de campaña en el Ejército de África 6 meses y 7 días; Oficial cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento 2 años, 4 meses y 4 días; Gobernador civil de las Baleares 3 meses y 7 días; Jefe de Sección de Construcciones civiles del Ministerio de la Gobernación 10 meses y 6 días; Subsecretario del mismo Ministerio 3 meses y 16 días; Ministro de Fomento 2 años y 3

días; Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino 3 años, 6 meses y 9 días, y Presidente de la Junta de Clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza á 5 años, 4 meses y 24 días.

D. Miguel Suárez Guanes, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años y 11 meses de servicios. Extracto de los mismos: Vicecónsul de España en Méjico, Aúra y en Sierra Leona 10 años; Cónsul de segunda clase en Boston 3 años, 2 meses y 24 días; Cónsul de primera clase en Nueva Orleans 2 años, 4 meses y 22 días; Cónsul general en Guatemala y en Nueva York 11 años, un mes y 3 días; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Washington un año, 6 meses y 12 días; Vocal de la Junta Consultiva de la Obra pía de Jerusalén 2 años, 9 meses y 19 días, y se le abonan por la tercera parte del tiempo que sirvió en África y América 8 años, 10 meses y 10 días.

(Se continuará.)

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 358.536, expedido por este establecimiento en 25 de Noviembre de 1895, á favor de Doña Teresa Perujo y Rufo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 8 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—912

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 352.649, expedido por este establecimiento en 6 de Julio de 1895, á favor de D. Miguel Rodríguez Lucas, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 26 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—914

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 332.500 y 415.798, expedidos por este establecimiento en 8 de Mayo de 1894 y 10 de Agosto del año actual, respectivamente, á favor de D. Rafael Reig y Bigné el primero, y el segundo de D. Valentín Menéndez San Juan, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de dichos resguardos, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 25 de Noviembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—913

BANCO DE ESPAÑA SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	26 Noviembre 1898.	19 Noviembre 1898.	PASIVO	26 Noviembre 1898.	19 Noviembre 1898.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	276.541.343'75	276.541.343'75	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	161.431.976'81	154.938.374'44	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	146.834.245'91	163.443.314'87	Ganancias y pérdidas.....	13.422.310'25	12.569.291'58
Efectos á cobrar en el extranjero.....	2.340.080'10	2.497.126'60	Realizadas.....	13.433.527'28	13.362.263'95
No realizadas.....	1.123.297.509'50	1.124.098.745'12	Billetes en circulación.....	1.442.794.825	1.448.921.150
Descuentos.....	71.356.478'01	70.477.183'53	Cuentas corrientes.....	777.309.167'19	770.925.443'41
Préstamos.....	1.383.293'29	2.519.011'13	Depósitos en efectivo.....	42.648.683'65	41.891.904'04
Efectos á cobrar en el día.....	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	43.934.220'08	46.495.754'89
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	7.152.345'85	7.161.615'29	Reservas de contribuciones.....	29.408.242	26.691.524'53
Otros valores de cartera.....	374.695'330	374.695'330	Reservas de Aduanas.....	1.462.710'47	608.424'09
Deuda amortizable al 4 por 100.....	3.812.492'80	3.812.492'80	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	77.313.803'86	78.110.197'18
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	166.873.000	168.593.000			
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	2.366.962'98	2.334.177'78			
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	37.532.752'94	21.697.064'75			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	11.216.301'84	9.364.807'14			
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	6.101.727'79	14.118.097'71			
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	1.674.585'72	229.682'54			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	150.000.000	150.000.000			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	14.191.005'34	14.191.005'34			
Bienes inmuebles.....	35.656.057'15	31.593.490'88			
Diversas cuentas.....					
	2.606.727.489'78	2.604.575.863'67		2.606.727.489'78	2.604.575.863'67

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estadística relativa á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Máximo de Valencia.....	»	»	4	Parvulo.....	Septicemia.....	Hospital Provincial.
Domingo Murias.....	27	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Idem.
Ramón Bermúdez.....	6	»	»	Parvulo.....	Idem.....	Toledo, 6.
Francisco Morodes.....	73	»	»	Soltero.....	Grippe.....	Hospital Provincial.
Francisco Llomas.....	50	»	»	Casado.....	Disenteria.....	Aduana, 5.
Manuel Pérez.....	21	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Marcos Victoria.....	37	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Germán Humanes.....	21	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital de la Princesa.
Luis Maillo.....	2	»	»	Parvulo.....	Idem.....	Montera, 43.
Miguel Píncel.....	43	»	»	Soltero.....	Idem.....	Justiniano, 12.
Julián Castro.....	54	»	»	Viudo.....	Idem laríngea.....	Hospital provincial.
Martín Hijosa.....	3	»	»	Parvulo.....	Idem mesentérica.....	Santiago el Verde, 9.
Juan Ibáñez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Pelayo, 8.
Justo Gómez.....	30	»	»	Soltero.....	Edema de la glotis.....	Toledo, 141.
M. uel Ibernón.....	1	»	»	Parvulo.....	Bronquitis.....	Mesón de Paredes, 68.
Domingo García.....	24	»	»	Soltero.....	Pleurésia.....	Hospital provincial.
Basilio Lahidalgo.....	48	»	»	Viudo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Enrique Peñalver.....	1	»	»	Parvulo.....	Idem.....	Idem.
Santos García.....	17	»	»	Soltero.....	Cirrosis hepática.....	Idem.
Pascual López.....	74	»	»	Casado.....	Nefritis.....	Idem.
Juan Romero.....	61	»	»	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Fernando el Católico, 10.
Agustín de Alfaro.....	79	»	»	Idem.....	Esclerosis cerebral.....	Serrano, 31.
Federico Moretón.....	1	»	»	Parvulo.....	Meningitis.....	Ronda de Segovia, 13.
Manuel Rodríguez.....	3	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	San Buenaventura, 1.
Victor Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Palafox, 8.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Barrionuevo, 1.
Idem.....	»	»	»	»	»	Ferraz, 60.
Idem.....	»	»	»	»	»	Saúco, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	Palma, 12.
Idem.....	»	»	»	»	»	Aduana, 23.
Idem.....	»	»	»	»	»	Depósito judicial.
Doña Rosa Crespo.....	57	»	»	Viuda.....	Septicemia aguda.....	Hospital provincial.
Cruz Salmerón.....	4	»	»	Parvulo.....	Sarampión.....	Valencia, 3.
Francisca Alonso.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Pedro Unanue, 22.
Matilde Espinosa.....	1	»	»	Idem.....	Erisipela.....	Calvario, 7.
Pilar García.....	7	»	»	Adulto.....	Bronquitis grippal.....	Serrano, 66.
Tomasa Bartolomé.....	24	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Luisa Cuella.....	29	»	»	Soltera.....	Idem.....	Idem.
Andrea Alonso.....	44	»	»	Casada.....	Insuficiencia valvular.....	Idem.
Manuela Fernández.....	53	»	»	Viuda.....	Idem.....	Colón, 9.
Lucía Vicario.....	2	»	»	Parvulo.....	Colapso cardíaco.....	Torrijos, 27.
Felisa Escribano.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Hospital Provincial.
Enriqueta García.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Magallanes, 4.
María Pau.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Mancebos, 7.
Raimunda Martín.....	67	»	»	Soltera.....	Pulmonía.....	Salesas, 5 y 7.
Antonia Asensio.....	84	»	»	Viuda.....	Idem.....	Hospital de Jesús Nazareno.
María Masón.....	8	»	»	Adulto.....	Congestión pulmonar.....	Preciados, 15.
Natividad Bachiller.....	1	»	»	Parvulo.....	Gastroenteritis.....	Fuente de la Teja.
María Ruiz.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Oriente, 8.
Asunción Carrero.....	1	»	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Dolores Cortés.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
María Vicente.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Benita Blanco.....	52	»	»	Viuda.....	Idem crónica.....	Idem.
Isidora Bonacho.....	30	»	»	Soltera.....	Nefritis albuminúrica.....	Tejar de Vargas.
Jacinta Carretero.....	84	»	»	Viuda.....	Embolia cerebral.....	San Vicente, 56.
Dominga García.....	1	»	»	Parvulo.....	Atrepsia.....	Almansa, 11.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Hernán Cortés, 18.
Idem.....	»	»	»	»	»	Torrecilla del Leal, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	Amaniel, 28.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES					Muerte violenta (2).....															
	Paludismo.....	Achilomycosis.....	Felagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoideas.....	Influenza ó grippe.....	Pneumonia.....	Disenteria.....	Cogueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....			Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	Accidentes de la den- tición.....	En el claustro matar- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Gástrico-intes- tinal.....	Locomotor.....	Cerebro-espi- nal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	»	»	»	1	1	»	»	»	2	1	»	1	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	6	»	»	3	3	1	»	5	»	18	»	31
Hembras.....	»	»	»	1	1	»	2	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	3	»	3	6	6	1	»	1	1	21	»	28
TOTALES.....	»	»	»	2	2	»	2	»	1	2	»	1	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	9	»	3	9	9	2	»	6	1	39	»	59

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-  
signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad  
de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..						
1	2	3	2	4	6	1	1	2	1	1	2	7	3	10	»	»	»	3	3	6	2	2	4	3	2	5	2	»	2	12	10	22	1	»	1	31	28	59

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Diputación provincial de Madrid.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 19 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de drogas que se consideran necesarias para los hospitales Provincial y San Juan de Dios hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios señalados en la relación unida al pliego, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 5.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..... calle de ....., núm. ...., enterao del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de drogas que se calculan necesarias hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los hospitales Provincial y San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de la relación, con la rebaja del ..... por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Maguán. 145—S

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

D. Juan Cabello y Echenique, Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo, ha dictado una resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Visto el expediente administrativo instruido á D. Manuel Piñero Forcas, ex Agente ejecutivo de la zona de Quiroga, por cantidades recaudadas á contribuyentes y no ingresadas en el Tesoro, correspondientes á las contribuciones territorial, industrial, canon de superficie de minas é impuesto de cédulas personales, en los ejercicios de 1890-91, 1891-92 y primer semestre de 1892-93;

Declaro previa y provisionalmente responsable directo del ingreso en el Tesoro público de la cantidad de 4.365 pesetas 64 céntimos á D. Manuel Piñero Forcas, ex Agente ejecutivo de la zona de Quiroga; se le declara en rebeldía, prosiguiéndose este expediente, sin más citar, y publíquese esta declaración de responsabilidad y el pliego de cargos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Lugo 3 de Noviembre de 1898.—Juan Cabello y Echenique.»

Y en cumplimiento de lo ordenado, se publica en la GACETA para que llegue á conocimiento del interesado.

Lugo 17 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Carlos García del Valle. 6681—M

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.

Doña Adelaida Lorenzo y Comas, vecina de Barcelona, ha solicitado de esta Delegación de Hacienda la devolución de 3.296'54 pesetas sobrantes del remate y venta efectuada á favor de su cedente D. Antonio Camps y Muntañola, de varias fincas embargadas á D. Ginés Comas para pago de débitos á la Hacienda pública por intereses de demora de plazos de trece censos que el citado D. Ginés Comas redimió al Estado, cuya cantidad, juntamente con la de 302 pesetas procedentes del producto de la venta de aceitunas embargadas al citado deudor, en total tres mil quinientas noventa y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos ingresadas en el Tesoro por el Administrador de Propiedades de esta provincia con fecha 16 de Marzo de 1892 y bajo asiento de orden núm. 349 del Diario de entrada de caudales de esta Intervención, correspondiente al año económico de 1891-92, en concepto de

«Depósitos de bienes embargados á deudores de bienes nacionales» y á disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, según aparece al folio 28 del tomo 2.º del citado Diario de ingresos. Y habiendo sufrido extravió la carta de pago que originara el mencionado ingreso, en cumplimiento de lo que previene la Circular de la Intervención general del Estado de 15 de Agosto de 1897, se hace público dicho extravió para que el poseedor de la misma la presente en esta oficina; advirtiéndole que transcurridos dos meses sin hacerlo quedará aquel documento sin ningún valor ni efecto.

Gerona 16 de Noviembre de 1898.—El Interventor de Hacienda, P. S., Sebastián Forn. X—910

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

- Licques.—Aquilino Pichardo, sin señas.
- Burgos. Férrera.—Josefa Sol, Gravina, 11.
- Busot.—Erara, Escuela de Guerra.
- Santander.—Manuel Gordo, Huertas, 59.
- Cádiz.—Juan Romero, Cuesta de Santo Domingo, 23.
- Gijón.—Florencio Rodríguez Planell, sin señas.
- Busot.—Errero, Escuela de Guerra.
- León.—Marcelina Carballo de Miranda, 23, tercero izquierda.
- Astorga.—Pedro Goy, Toledo, 43.
- Llerena.—Anastasio Cabezas, cargo al núm. 1.974.
- Valladolid.—Serrano, Alcalá, 20.
- Toledo.—Rafael Fernández, Santa Ana, 6.
- Manchester.—Román, sin señas.
- Santiago.—Pastoriza Flórez, Suevos, 37.
- Huelva.—Eduardo Vasquez, Fuentes, 10, principal derecha.
- Miltelstiepel.—Antonio Alhama, Lista de Telégrafos.

Madrid 26 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento constitucional de Santa Brígida (Canarias).

Relación de datos obtenidos por esta Alcaldía para identificar la persona de los ausentes que á continuación se expresan.

Antonio Melián Cabrera, tuvo su última residencia en Santa Brígida (Canarias), natural de San Mateo, de oficio jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, aire bueno, sin señas particulares.

Juan Rivero Martín, tuvo su última residencia en Santa Brígida (Canarias), natural de ídem, de oficio jornalero, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno, aire bueno, sin señas particulares.

Santiago Martel Ojeda, tuvo su última residencia en Santa Brígida (Canarias), natural de ídem, de oficio labrador, de cincuenta años de edad, de estado casado, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba rubia, boca regular, color bueno, aire ídem, señas particulares pecoso.

Y á los efectos que determina el último párrafo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se extiende la presente en Santa Brígida á 24 de Abril de 1897. El Alcalde constitucional, José Naranjo y Monzón.—El Secretario del Ayuntamiento, José Peña. 6686—M

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 70.876 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Salvadora Santos Chamorro. Puede entregarse á su dueño, que vive en la Ronda de Atocha, núm. 6, principal. X—907

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares.

##### MADRID

D. Salvador Foronda González Vallarino, segundo Teniente del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Hilario Ibas Ballester, por la falta grave de deserción. Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo

al soldado Hilario Ibas Ballester, cuyas señas por completo se ignoran, para que en el término preciso de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el batallón Cazadores de Manila, núm. 20, de guarnición en Madrid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Hilario Ibas Ballester, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á dicho batallón Cazadores de Manila, núm. 20; así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia.

Dada en Madrid á 6 de Noviembre de 1898.—Salvador Foronda González Vallarino. 6635—M

D. Eduardo Casado Berbén, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente judicial instruido contra el cabo de este regimiento Isidoro Puente Ortiz por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, situado en la calle de Santa Isabel, núm. 16, principal, al cabo de este regimiento Isidoro Puente Ortiz para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente judicial que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo contra dicho cabo.

Dada en Madrid á 18 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Casado. 6634—M

##### MÁLAGA

D. Eugenio Arrojo Montero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente núm. 4.111, que se instruye contra el soldado Antonio Gaitán Montero.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento, perteneciente á la zona de reclutamiento de Málaga, hijo de Juan y Carlota, natural de Málaga, y sus señas no se hacen constar en el presente por no estar en la filiación del citado individuo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad, y á mi disposición; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan á este cuartel de la Trinidad; por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Málaga 5 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Eugenio Arrojo.—El Secretario, Manuel Morero Millán. 6636—M

D. Eugenio Arrojo Montero, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.

Teniendo que evacuar exhorto en el soldado que fué del batallón provisional de la Habana, núm. 1, José Ruiz Díaz, é ignorándose su actual paradero;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío les suplico, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del mismo, y caso de ser habido le notifiquen se presente con toda urgencia en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad, con el indicado objeto; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 5 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—El Juez instructor, Eugenio Arrojo.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Plaza Soler. 6637—M

##### MATARÓ

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de esta ciudad, Esteban Cantalops Castilla, perteneciente al reemplazo de 1897, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Julio último del corriente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Esteban Cantalops Castilla, hijo de Quirico y de María, natural y vecino de Vallgorguina, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio labrador, de veinte años y nueve meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz pequeña, barba lampiña, boca pequeña, color moreno, frente regular, aire marcial, sin señas particulares, de un metro 602 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de Pujol, núm. 10, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Esteban Cantallops Castellá, y en caso de ser habido dispongan su conducción á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Noviembre de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro. 6550—M

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de la zona de esta ciudad, Odón Nart de Viella Ventadó, perteneciente al reemplazo de 1894, declarado soldado en 1897, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Odón Nart Viella Ventadó, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Seo de Urgel, provincia de Lérida, vecindado en Tarrasa, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio tejedor, de veintitrés años y cuatro meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares picado de viruelas, de un metro 607 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de Pujol, núm. 10, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Odón Nart de Viella Ventadó, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Noviembre de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro. 6551—M

#### OLOOT

D. Mariano Ciurana Hernández, Capitán del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Antonio Viñals Juliá.

Por la presente se cita, llama y emplaza al indicado soldado, hijo de Cinto y de Manuela, natural de Mataró, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nacido en 26 de Diciembre de 1876, de oficio tejedor, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, señas particulares ninguna, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que en el mismo le resultan; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de cualquier clase que sean, practiquen activas gestiones para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Olot á 17 de Octubre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Ciurana. 6618—M

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente instruído contra el soldado del mismo Jaime Punsolá Babot por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al acusado Jaime Punsolá Babot, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Estahón (Lérida), y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, de cualquier clase que sean, practiquen activas gestiones para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan con las debidas seguridades, á mi disposición, en el citado cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 31 de Octubre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Jaime Dabán. 6593—M

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo, Antonio Costa Cos, por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado, hijo de José y de Margarita, natural de Solsona (Lérida), y cuyas señas son las siguientes: edad veinte años, estado soltero, pelo negro, cejas escasas, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca regular, color moreno, frente despejada, aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, de cualquier clase que sean, practiquen activas gestiones para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan, con las debidas seguridades, á mi disposición, en el ya citado cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 7 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Jaime Dabán. 6604—M

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Miguel Buján Ros por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado,

hijo de Salvador y de Dolores, natural de Agramunt (Lérida), y cuyas señas son las siguientes: edad diez y nueve años, soltero, de oficio pastor, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, aire pesado, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, para responder á los cargos que en el mencionado expediente le resultan; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, al ya referido cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 7 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Jaime Dabán. 6605—M

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente de deserción instruído contra el individuo del propio Cuerpo José Colilla Soler.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado, hijo de Jaime y Lucía, natural de Olms, vecindado en ídem, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba boca, boca regular, color sano, frente regular, aire expedito, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido conducirlo con las debidas seguridades al ya referido cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 11 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Jaime Dabán. 6552—M

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente instruído contra el individuo de este Cuerpo, Juan Bringue Torra, por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado, hijo de Esteban y de María, natural de Ardevol, vecindado en Pinos, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción escasa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido conducirlo con las debidas seguridades al ya referido cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 11 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Jaime Dabán. 6553—M

#### ORENSE

D. Modesto Salgado Díaz, Comandante de la zona de Orense, y Juez instructor de causa que se sigue de orden superior por insulto á fuerza armada ocurrida el 27 de Agosto último en el pueblo de Cernego, Ayuntamiento de Villamartín, partido del Barco de Valdeorras, provincia de Orense.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Fernández, alias Xarco, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Alba, número 22, piso primero, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogan los perjuicios consiguientes.

A la vez, exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas se insertan á continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Orense á 9 de Noviembre de 1898.—Modesto Salgado.

#### Señas que se citan.

Agustín Fernández, alias Xarco, natural de Villamartín, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense. 6638—M

D. Modesto Salgado Díaz, Comandante de la zona de Orense, y Juez instructor de la causa que se sigue de orden superior por insulto á fuerza armada, ocurrida en 27 de Agosto último en el pueblo de Cernego, Ayuntamiento de Villamartín, partido del Barco de Valdeorras, provincia de Orense.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Trincado Brasa, alias Palurcia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Alba, núm. 22, piso primero, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogan los perjuicios consiguientes.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas se insertan á continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Orense á 9 de Noviembre de 1898.—Modesto Salgado.

#### Señas que se citan.

Joaquín Trincado Brasa, alias Palurcia, hijo de Luciano y de Manuela, natural de Villamartín, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense. 6639—M

#### PAMPLONA

D. Fernando Saldaña Zambrano, segundo Teniente de la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del

expediente instruído contra el soldado regresado por enfermo de la isla de Cuba, Manuel Puntelea Belarcoy.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Manuel Puntelea Belarcoy, regresado por enfermo de la isla de Cuba, destinado á continuar sus servicios á este Cuerpo por circular de la Sección de Infantería del Ministerio de la Guerra de 26 de Febrero último (D. O., número 46), que fué á fijar su residencia en Corella, provincia de Navarra, para que en el término de treinta días comparezca en esta ciudad y en el cuartel del Seminario, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no se presenta se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y cuartel del Seminario y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, en expediente que contra el citado soldado Manuel Puntelea Belarcoy me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pamplona 30 de Octubre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Saldaña. 6598—M

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Miguel Fernández Arróyabe, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo, Miguel Fernández de Arróyabe Errasti, hijo de Félix y de Fermina, natural de Salinas de Guipúzcoa, vecindado en Nanclares de Gamboa (Alava), de oficio labrador, de veinte años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, color bueno, y de un metro 708 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Fulgencio Fernández. 6599—M

D. José Duca Jiménez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente instruído de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el corneta del primer batallón del mismo, Pascual Pumarol Villabriga, en averiguación de las causas que motivaron su desaparición en Santiago de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al corneta del primer batallón de este regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, Pascual Pumarol Villabriga, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, por ser de dicha provincia el referido corneta, se presente en esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue con motivo de haber desaparecido del Hospital militar de Santiago de Cuba, donde ingresó el día 31 de Julio último, ignorándose hasta la fecha su paradero; bajo apercibimiento que si no compareciese en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido corneta Pascual Pumarol Villabriga, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario, en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 10 de Noviembre de 1898.—José Duca Jiménez. 6662—M

#### PONTEVEDRA

D. José Suárez Barreiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, José González Estévez, hijo de José y de Joaquina, natural de Budeño, parroquia de San Salvador, vecindado en Budeño, partido de Tui, provincia de Pontevedra y del Ayuntamiento de Porruño, Capitanía general de Galicia; nació el 28 de Enero de 1878, edad diez y nueve años, tres meses y tres días, estatura un metro 680 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, no tiene señas particulares, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otro caso, á la Autoridad militar del punto donde se encuentre.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 9 de Noviembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Suárez.—Por orden y mandato, el Secretario, Antonio Bahillo. 6650—M

RIBAS

D. Francisco Ortuño Gómez, segundo Teniente del regimiento Infantería San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de desertión se instruye al soldado de este Cuerpo Juan Cuñer Porta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Cuñer Porta, soldado de este Cuerpo, natural de Villanueva de Meyá, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, para que en el término de treinta días, á contar desde el día que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser hallado lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ribas á 28 de Octubre de 1898.—Francisco Ortuño. 6571—M

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Nicolás Goicoechea Galfasorro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Nicolás Goicoechea Galfasorro, recluta por el alistamiento de Segura, núm. 22 del sorteo, y excedente de cupo en el reemplazo del año 1897, natural de Segura, provincia de Guipúzcoa, hijo de Marcos y de María, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente airosa, aire marcial, producción buena y de un metro 674 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Nicolás Goicoechea Galfasorro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 19 de Octubre de 1898.—Manuel Cascón. 6658—M

SANTANDER

D. Miguel Rasines Zamora, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general al soldado de este batallón Juan Iruretagoyena Susperregui por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Iruretagoyena Susperregui, soldado voluntario de la cuarta compañía de este batallón, natural de la villa de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Manuela, soltero, de veinte años y cuatro meses de edad, de oficio dependiente de comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa el batallón, en esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Juan Iruretagoyena, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santander 26 de Octubre de 1898.—Miguel Rasines. 6659—M

SANTIAGO

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente de primera desertión contra el recluta del reemplazo de 1897, Vicente González Brenlle.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente González Brenlle, hijo de Juan y de Benita, natural de Baiñas, Ayuntamiento de Vimianzo, Juzgado de Corcubión, provincia de la Coruña, de oficio jornalero, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca y frente regulares, color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de San Miguel, núm. 5, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 8 de Noviembre de 1898.—José Fernández. 6652—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente de primera desertión contra el recluta del reemplazo de 1895, declarado soldado en el año actual, Manuel Brea Santos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Brea Santos, hijo de Ramón y de Juana, natural de Tuero, Juzgado de Arzúa, provincia de la Coruña, de veinti-

dós años de edad, su estado soltero y oficio Labrador, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, barba ninguna, boca regular, color triguero, frente cubierta, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de San Miguel, núm. 5, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 11 de Noviembre de 1898.—José Fernández. 6651—M

SANTOÑA

D. Agustín Juste Garcés, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta José Oriols Armengón, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Oriols Armengón, natural de Castellar de Nuch, provincia de Barcelona, vecindado en la parroquia de Ripoll, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Pablo y de María, de estado soltero, oficio pastor, de veintinueve años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, de un metro 609 milímetros, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Dueso, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta Juan Oriols Armengón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel expresado en esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Santoña 22 de Octubre de 1898.—Agustín Juste Garcés. 6657—M

SEVILLA

D. Pablo Arredondo y Cabo, Teniente Coronel de Infantería y Juez permanente del segundo Cuerpo de Ejército é instructor del expediente de observación seguido al soldado de la recluta voluntaria Francisco Moreno Buendía;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto cita, llama y emplaza al referido Buendía, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Teodosio, núm. 30, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 14 de Noviembre de 1898.—Pablo Arredondo. 6656—M

TARRAGONA

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado sin autorización de la plaza de Barcelona, donde se hallaba disfrutando licencia trimestral, el soldado de este regimiento José Lorente Ramírez, de veintitrés años de edad, de oficio herrero, de estado soltero, de estatura regular, sus señas: pelo negro, ojos pardos, color sano, barba poca, á quien instruyo expediente como presunto desertor;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho procesado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Tarragona 20 de Octubre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el soldado Secretario, Pascual Alemány. 6619—M

D. Francisco Luna Jimeno, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Juez instructor del expediente que contra el soldado Miguel Ferrer Solanes se instruye por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Ferrer Solanes, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Miguel y de Magdalena, regresado de Cuba por enfermo según circular inserta en el D. O., número 35, de 15 de Febrero del año actual, desembarcando en el puerto de Cádiz el 16 de Diciembre del año anterior, fijando su residencia en Reus, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Buen Suceso en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe principal accidental de este Cuerpo, se le sigue con motivo de haber faltado á incorporación al mismo una vez terminada la licencia que disfrutaba como regresado de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Miguel Ferrer Solanes, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Principal de esta plaza, cuartel de Atarazanas, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 8 de Noviembre de 1898.—Francisco Luna Jimeno. 6660—M

Juzgados de primera instancia.

PLASENCIA

Por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, se ha dictado con esta fecha providencia acordando expedir la presente cédula con objeto de que sirva de citación al procesado D. Eloy Almenta Orozco, cuyo actual paradero se ignora, con el objeto de que dicho sujeto comparezca ante dicha Audiencia y Secretaría de Sala de D. Publio Hurtado, el día 7 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, á fin de que preste declaración en el acto de la vista en juicio oral de la causa seguida contra el mismo por estafa, y cuya vista está señalada para el día antes dicho; bajo apercibimiento de que si no compareciere incurrirá en la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Plasencia á 21 de Noviembre de 1898.—El Escribano, José Calvo. J—7638

VERA

D. Alfonso Albarracín Arosamena, Juez municipal de esta ciudad y regente de la jurisdicción ordinaria del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Hernández Flores, vecino de Carbonera, soltero, jornalero y de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra y otros consortes se instruye sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero del mismo, lo manifiesten á este Juzgado.

Dada en Vera á 14 de Noviembre de 1898.—Alfonso Albarracín.—Por su mandato, Juan López. J—7421

VERÍN

D. José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de Verín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Marcelo, sin segundo apellido, de veintiocho años de edad, casado, Labrador, natural de los Travancos en el vecino Reino de Portugal, y vecino de Mandín, pueblo de este partido judicial, hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales son: alto de estatura, color moreno, barba afeitada, que viste traje de tela, de chaqueta color claro, al uso del país, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Merced, núm. 6, con el fin de ser constituido en prisión y prestar indagatoria en sumario que se le sigue por robo de 100 pesetas á Angela Barreira; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Marcelo, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Verín á 10 de Noviembre de 1898.—José Novoa.—De orden de S. S., Leopoldo Barjacoba. J—7398

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Balance de comprobación del mes de Octubre de 1898.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Fábricas, redes y edificios.....	2.394.220.10
Material de repuesto.....	366.339.26
Caja.....	268.035.46
Títulos en depósito necesario.....	200.000
Contadores en servicio.....	402.505.63
Fianzas.....	15.175.40
Efectos á cobrar.....	32.243.74
Acciones en Caja á disposición.....	826.500
<b>Total</b> .....	<b>4.505.019.59</b>

PASIVO

Capital emitido.....	2.991.500
Títulos en depósito necesario.....	200.000
Fondo de reserva.....	12.306.35
Obligaciones en circulación.....	644.261.25
Amortización de capital. (Residuo del ejercicio de 1897).....	37.88
Efectos á pagar.....	275.549.17
Deudores y acreedores.....	283.030.77
Ganancias y pérdidas. (Realizadas por amortización de acciones).....	8.500
Idem id.—(Por realizar del ejercicio de 1897).....	5.576.12
Idem id.—(Para el ejercicio de 1898. Pagado cupón 1.º Julio).....	84.258.05
<b>Total</b> .....	<b>4.505.019.59</b>

Madrid 31 de Octubre de 1898.—El Contador, Mamerto Aparicio.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, José Batlle. X—908

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 7.620, expedido por esta sucursal en 28 de Sep-

tiembre de 1890 á favor de Doña Genoveva García por pesetas nominales 2.000 en títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 332 del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 24 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—847

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.

El Consejo de administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los estatutos, y por acuerdo tomado en la sesión de ayer, convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se ha de celebrar el día 6 de Febrero próximo á las dos de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle del Barquillo, 5, principal, en Madrid, para dar cuenta del estado de la Compañía y tomar los acuerdos que este estado reclame.

Con arreglo á lo que preceptúa el art. 52 de los estatutos, los señores accionistas poseedores de 50 acciones, por lo menos, que quieran tomar parte en la junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid ó en Londres, antes del día 6 de Enero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid 26 de Noviembre de 1898.—El Presidente del Consejo de administración, Luis Cibrea.—El Secretario, Guillermo C. Hamilton. X—909

Sociedad de Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Amortización de obligaciones y cédulas de fundador.

En cumplimiento de lo que se preceptúa en la emisión de obligaciones de esta Sociedad, se sortearán en el domicilio de la misma, Rivera, 19, el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, las 340 obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual, de las 20.870 que hay en circulación.

El sorteo será público y ante Notario, con asistencia del Consejo de administración, y se verificará por decenas, extrayéndose de entre las 2.087 bolas embasadas 34, cuyos números representarán las decenas del total de las 340 obligaciones que se amortizan.

Acto continuo se sortearán las 22 cédulas de fundador que también deben amortizarse en el año actual, de las 1.229 existentes en circulación, extrayéndose de entre las 1.229 bolas embasadas 22, cuyos números representarán las cédulas amortizadas.

Las bolas extraídas en ambos sorteos se conservarán hasta el próximo, convenientemente custodiadas en las oficinas de la Sociedad, para su fácil comprobación.

Bilbao á 25 de Noviembre de 1898.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—911

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Noviembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 25, Día 26. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 25, Día 26. Lists various financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 25 de Noviembre de 1898.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 40'25-49'50.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Noviembre de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes sub-sections for Observaciones meteorológicas and Observaciones físicas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Noviembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

ANUNCIOS

FABRICA DE AZUCAR Y DESTILERIA EN LA COSTA de Granada, montada con máquinas y aparatos de la casa de Cail, de Paris, y de la Compañía de Fives-Lille. Se vende, á voluntad de sus dueños, en pública subasta, que tendrá lugar el día 15 del próximo Diciembre, á las dos de la tarde, en la Notaría de D. Ricardo de Rueda, calle de Preciados, núm. 28, donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y el correspondiente inventario, todos los días laborales, de diez de la mañana á cinco de la tarde.—F. Torrent. X—897—1

SANTOS DEL DIA

Santos Facundo y Primitivo, mártires, y San Virgilio. Cuarenta horas en las Niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 16 de abono.—Turno 1.º—Roberto A las cuatro y media.—Carmen.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Cid Rodrigo de Vivar.—Casamiento desigual.
A las cuatro y media.—Consuelo.—Don Saturnino.
NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media. Turno 2.º—Los danicheff.
A las cuatro y media.—Partis fin de siglo.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—58.ª de abono.—2.ª serie.—Turno par.—María del Carmen.—Presentación del Wargraph, con nuevas vistas.
A las cuatro y media.—Marina.—Presentación del Wargraph, con nuevas vistas.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La reja.—El espejo del alma.—Su excelencia.—La reja.
A las cuatro y media.—Zaragüeta (dos actos).—La vida íntima (dos actos).
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La magia negra.—La viejecita.—La verbena de la Paloma.—La buena sombra.
A las cuatro y media.—La revista.—Buenas noches, señor Don Simón.—La viejecita.—La verbena de la Paloma.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—El santo de la Isidra.—La chavala.—La fiesta de San Antón.
A las cuatro y media.—Pepe Gallardo.—Las niñas desventuradas.—El santo de la Isidra.
CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones.—En ambas debut de las niñas gaditanas; estreno de la pantomima «Los toneleros»; el feliocinematógrafo y lidia de un bravo becerro.
Entrada general, 50 céntimos.